



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 884.-


Asunción, 07 de junio de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 642, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS), SOBRE EL HOGAR SUSTITUTIVO NUEVO HORIZONTE**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Julio Daniel Mazzoleni Insfrán**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S-198635



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 642.-

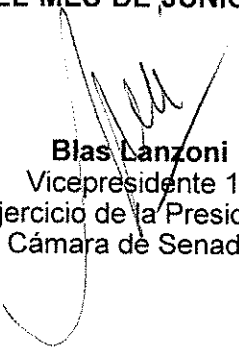
QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS), SOBRE EL HOGAR SUSTITUTIVO NUEVO HORIZONTE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), sobre los siguientes puntos:
- a) Informe si a la fecha el Hogar Sustituto Nuevo Horizonte se encuentra ubicado en las calles Avda. Costa Azul N° 9027, Barrio San Marco de la Ciudad de Limpio.
 - b) Informe sobre la propiedad ubicada en las calles Avda. Costa Azul N° 9027, del Barrio San Marco de la Ciudad de Limpio. ¿La misma es alquilada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS)? En caso afirmativo, informe el costo del alquiler mensual para la institución y los comprobantes de pagos de los mismos desde el año 2011 a la fecha, acompañando el respaldo legal de los pagos realizados.
 - c) ¿Cuál es la situación actual del Hogar Sustituto Nuevo Horizonte? ¿A cuántos adultos mayores acoge mensualmente?
 - d) Informe sobre la fuente de financiación del Hogar Sustituto Nuevo Horizonte. ¿Cuál es el presupuesto otorgado a dicho hogar sustituto? ¿Recibe ayuda financiera de instituciones privadas o caridad?
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

